

OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES - UPAO

PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UPAO 2024-20 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N.º 263-2020-CD-UPAO

1. Movilidad Académica de Estudiantes

El Programa de Movilidad Académica de Estudiantes en la modalidad presencial, consiste en el desplazamiento temporal que realizan los estudiantes de UPAO, hacia otra institución de nivel universitario local, nacional o internacional, que tiene convenio vigente con la UPAO, con el propósito de cursar asignaturas homologables en su programa académico, que permitan contribuir al logro de las competencias establecidas en el perfil de egreso de los programas de estudio respectivos.

El Programa de Movilidad Académica de Estudiantes en la modalidad no presencial, permite a estudiantes de pregrado de la UPAO y a los de una institución de nivel universitario local, nacional o internacional que tiene convenio vigente con la UPAO, cursar asignaturas homologables en su programa académico, a través de plataformas digitales y medios electrónicos, las mismas que permitan contribuir al logro de las competencias establecidas en el perfil de egreso de los programas de estudio respectivos.

La movilidad académica estudiantil se rige por el Reglamento de Movilidad Académica de Estudiantes de la Universidad Privada Antenor Orrego debidamente aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 263-2020-CD-UPAO de fecha 14 de Setiembre del 2020 [En adelante el Reglamento].

2. Tipos de Movilidad Académica de Estudiantes

2.1. Movilidad Académica Presencial:

- a. Por semestre académico: Permite al estudiante cursar asignaturas en una institución de destino, cuyas calificaciones son homologables por UPAO, de acuerdo a su normatividad vigente.
- b. Prácticas/pasantías: permite a los estudiantes aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes contenidas en el perfil de egreso del programa en una situación de formación laboral. Se realiza en virtud de un convenio de prácticas o pasantías suscrito entre una institución de destino, o personas jurídicas ligada a esta, el estudiante y la UPAO.

2.2. Movilidad Académica No Presencial:

La movilidad no presencial, se ejecuta con instituciones que mantiene convenio con la UPAO y que estén dispuestas a adoptar de manera recíproca esta modalidad:

- a. Por semestre académico: Permite al estudiante cursar asignaturas en una institución de destino, a través de plataformas digitales y medios electrónicos. Las calificaciones son homologables por UPAO, de acuerdo a su normatividad vigente.



3. Requisitos del Estudiantes para participar del Programa de Movilidad Académica [Art.14° del Reglamento].

- a. Ser estudiante regular de un programa de estudios ofertado por la UPAO.
- b. Estar cursando entre el cuarto y el octavo ciclo de su carrera profesional. En el caso de alumnos de Medicina Humana y ciencias de la salud, pueden postular hasta el internado hospitalario o comunitario; derecho, pueden postular hasta el décimo ciclo; estomatología, desde el tercer ciclo.
- c. Pertenecer al tercio o quinto superior.
- d. Carta de presentación como postulante a la movilidad académica, suscrita por el director de escuela [Pregrado], quien avala su buen desempeño como estudiante.
- e. Formato conteniendo cuadro de equivalencia de asignaturas, suscrita por el director de escuela [Pregrado].
- f. Carta del estudiante de salida dirigida a la institución de destino, en la que fundamente los motivos para su postulación a la movilidad académica.
- g. Carta de compromiso firmada por los padres de familia, en la cual manifiesta que conoce y respalda el deseo de su hijo de participar en el programa de movilidad estudiantil y que está dispuesto a asumir los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación, siempre que el estudiante no sea subvencionado por la escuela correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° del Reglamento. Este requisito no es aplicable para la modalidad no presencial.
- h. Los estudiantes con independencia económica, debidamente acreditada, deben presentar carta de compromiso firmada, en la cual expresan su deseo y voluntad de participar en el programa de movilidad estudiantil, y que se encuentran dispuestos a asumir los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación, siempre que el estudiante no sea subvencionado por la escuela correspondiente. Este requisito no es aplicable para la modalidad no presencial.
- i. Certificado de buena salud [expedido por el Ministerio de Salud o institución de salud pública o privada]. Este requisito no es aplicable para la modalidad no presencial.
- j. Certificado de dominio del idioma extranjero, cuando las asignaturas se dicten en un idioma distinto al español. [El nivel requerido en el dominio del idioma es establecido por la institución de destino].
- k. No tener sanciones disciplinarias vigentes en la UPAO, ni en ninguna institución en la cual haya realizado una movilidad académica.
- l. No tener retención económica vigente en la UPAO.
- m. Fotografía tamaño carnet en formato.jpg
- n. Ficha de inscripción [solicitar formato en OREX mediante correo electrónico]
- o. Otros requisitos que la UPAO apruebe.

Los estudiantes que presentan sus expedientes de movilidad incompletos no pueden continuar con la postulación, si no subsanan las observaciones dentro del plazo de 5 días hábiles de notificado.

Esta documentación deberá ser remitida a OREX mediante los correos electrónicos:

relaciones_exteriores@upao.edu.pe, mpoloc1@upao.edu.pe, eespinolal@upao.edu.pe o jvenerosu@upao.edu.pe

Evaluación de los expedientes

El proceso de evaluación y selección se inicia con la evaluación del expediente, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Los estudiantes que cumplan con los requisitos, serán seleccionados por estricto orden de mérito, y asignados a la vacante en base al número de cupos ofrecida por la institución de destino.

La OREX comunicará al estudiante los pasos a seguir hasta obtener la carta de aceptación (la institución de destino decide si acepta al estudiante propuesto o no); de ser aceptado los estudiantes son notificados por la OREX a sus correos institucionales y les pedirán completar su expediente con una carta compromiso que al concluir la movilidad académica hará una exposición a sus compañeros de carrera para manifestar sus experiencias académicas.

| ACTIVIDAD | 2024-20 |
|---|--|
| Inicio de la convocatoria | Lunes 25 de marzo del 2024 |
| Recepción de expedientes | Desde el 25 de marzo hasta el 31 de mayo del 2024 [*] |
| Evaluación de expedientes | Del 3 al 14 de junio del 2024. [Se va evaluando como vamos recibiendo los expedientes y así podemos avanzar el trámite de aceptación por la universidad de destino]. |
| Publicación de resultados de estudiantes seleccionados en la web | 17 de junio del 2024. [este listado no compromete su aceptación en la universidad de destino]. |
| Confirmación de aceptación de vacante de movilidad | Durante el mes de junio hasta el mes de julio del 2024. [la carta de aceptación es emitida por la universidad de destino]. |
| Reunión con estudiantes seleccionados | Julio del 2024 [explicar tramite de aceptación y desarrollo de actividades académicas]. |

[*] Algunas universidades es pueden fijar plazos menores.

Para consultas, remitir correo electrónico a:

relaciones_exteriores@upao.edu.pe, mpoloc1@upao.edu.pe, eespinalal@upao.edu.pe o jvenerosu@upao.edu.pe



Av. América Sur 3145, urb. Monserrate
044 604444 anexo 2130 - 2444
relaciones_exteriores@upao.edu.pe

 963330178 - 983153368 - 983509260
 Relaciones Exteriores UPAO

UPAO
UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO